| | |
|---|---|
| REGIONAL, DELEGADA, OFICINA | SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA |
| Ciudad (Departamento), día, mes y año | BOGOTA, __ JUNIO 2020 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO | $269.631.417.oo MC/TE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Defensoría del Pueblo tiene por mandato constitucional y legal la promoción, la divulgación, la defensa y el ejercicio de los derechos humanos en el territorio colombiano, lo cual se efectiviza en programas de atención al público, capacitación, servicio de defensoría pública, atención defensorial, acceso a la justicia y defensa de los derechos humanos.

En este sentido, para cumplir de forma oportuna y eficaz los servicios antes relacionados, se requiere contar a nivel nacional con sede nacional defensoria publicas apropiadas, acordes y funcionales, que ofrezcan condiciones seguras, adecuadas y dignas para la prestación de dichos servicios, que tengan la capacidad de albergar tanto a los servidores públicos y contratistas de la entidad como también brindar espacios dignos de atención a los usuarios.

La Defensoría del Pueblo actualmente cuenta con un inmueble ubicado en la ciudad de BOGOTA, sede Nacional Edificio Defensoría publica ubicado en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C. Barrio Chapinero, en el cual presta sus servicios al público.

Debido a las condiciones críticas que se presentan en la sede nacional defensoría pública, donde el alto tráfico de funcionarios, publico general y la lluvia están generando daños en las instalaciones físicas de la entidad teniendo como consecuencia fallas en los sensores de las unidades sanitarias, bajantes tapadas, enchapes en estado de deterioro, pintura desgastada, evidencias de humedades, cielo falso en yeso cartón en mal estado, entre otras y teniendo en cuenta que no ha sido intervenido anteriormente, sumando 7 años en funcionamiento continuo para el público en general y uso de funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

Así pues, se hace necesario desarrollar labores de mantenimiento y adecuación en la sede nacional defensoría pública de la Entidad ubicada en la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C. Barrio Chapinero, que son indispensables para mantener los inmuebles en óptimas condiciones de funcionamiento.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2020

**OBJETO A CONTRATAR:**

Mantenimiento y adecuación locativa en la sede nacional Bloque Defensoría Pública de la Defensoría del pueblo, ubicada la calle 55 No 10 -32 en la ciudad de Bogotá D.C. Barrio Chapinero por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los ítems de obra adelante relacionados.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| | **OBRAS GENERALES** | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **DESMONTE Y DEMOLICIONES** | **MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1,1** | DESMONTE Y DISPOSICION FINAL DE UNIDADES SANITARIAS | UN | 64,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,2 | DESMONTE Y DISPOSICION FINAL LUMINARIA BAÑOS | UN | 20,0 |
| 1,3 | DEMOLICION Y DISPOSICION FINAL DE ENCHAPES DE POCETAS EN ZONA DE ASEO | MT2 | 10,0 |
| 1,4 | DEMOLICION DE ENCHAPE PAREDES BAÑOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL | MT2 | 170,0 |
| 1,5 | RETIRO DE PUERTA DOS NAVES Y DIVISION DE VIDRIO 6MM PRIMER PISO AREA DE ALMACENAMIENTO DEL FONDO DE EMPLEADOS INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESOMBROS | M2 | 18,5 |
| 1,6 | DEMOLICION DE PARED PARA CREAR VANO PARA UNIR LAS 2 AREAS DE CONTROL INTERNO, ICLUYE OBRA BLANCA | M2 | 6,5 |
| 1,7 | DEMOLICION MURO EN MAMPOSTERIA PARA INSTALACION DE PUERTA TECNICA [1,60X2,10] INCLUYE, RESANE, REPELLO, PERILADOS DEL VANO SEDE NACIONAL SEGUNDO PISO AREA DE ESCOLTAS | M2 | 4,0 |
| 1,8 | RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ALFOMBRA UBICADA EN LA OFICINA DEL DEFENSOR PISO 1 | M2 | 31,0 |
| 1,9 | DEMOLICION PARED 2 PISO PARA INSTALAR PUERTA EXISTENTE DE 0,90X2,10 INCLUYE RESANES, REPELLO, PERFILADOS DEL VANO | M2 | 2,0 |
| 1,10 | DEMOLICION PISO AREA NUEVO BAÑO PISO 2 OFICINA DE DELEGADOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION FINAL | M2 | 5,3 |
| 1,11 | REGATES PISO Y MURO PARA INSTALACION DE 2 PUNTOS HIDRAUICOS Y 2 PUNTOS SANITARIOS PISO 2 OFICINA DELEGADO | ML | 50,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,12 | DESMONTE DE 2 REFLECTORES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PARA REINSTALACION EN EL BLOQUE DE DEFENSORIA PUBLICA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU NUEVA INSTALACION Y SUS CONEXIONES ELECTRICAS | UN | 2,0 |
| 1,13 | DEMOLICION DE CIELO FALSO EN YESO CARTON + ESTRUCTURA INCLUYE LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS AREA ENRADA DEFENSORIA PUBLICA | M2 | 200,0 |
| 2 | **OBRAS GENERALES** | | |
| 2,1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TECNICA [1,60X2,10] CON MARCO Y HOJA EN LAMINA CAL 16 PINTURA HORNEADA CHAPA DE SEGURIDAD INCLUYE BRAZO METALICO DE CIERRE SIMILAR A LA EXISTENTES SEGUNDO PISO AREA DE ESCOLTAS INCLUYE CERRADURAS, RESANE, REPELLO, PERILADOS DEL VANO SEDE NACIONAL | UN | 1,0 |
| 2,2 | SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LAMINADO INCOLORO 6MM SEDE NACIONAL EMBUDO HACIA EL ARCO DETECTO DE METALES INCLUYE POSTES Y AGARRADERAS PARA SU FIJACION Y OBRA BLANCA | MT2 | 15,0 |
| 2,3 | MANTEMINIENTO GENERAL Y ACABADO FNAL DE UERTAS Y MARVOS EN MADERA BLANCA INCLUYE CERRADURAS, BISAGRAS Y PROTECCION FINAL | UND | 42,0 |
| 2,4 | MANTENIMINETO DE PUERTAS METALICAS EN EL AREA DE INVESTIGACION INCLUYE PINTURA EN ACEITE, MARCOS, CERRADURAS Y BISAGRAS | UND | 10,0 |
| 2,5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA EN LLEVANDO LA MISMA CONFIGURACION DEL BLOQUE SEDE NACIONAL | UND | 30,0 |
| 2,6 | LIMPIEZA, DESINFECCION Y REFRAGUADO DE LOS PISOS DE BALDOSA DE PIZARRA Y CERAMICA DE LOS BAÑOS | MT2 | 1.118,0 |
| 2,7 | SUMINISTRO E APLICACION DE PNTURA ELECTROSTATICA PARA DIVICIONES EN LAMINA METALICA INCLUYE ADECUACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACON | MT2 | 134,0 |
| 2,8 | MANTENIMIENTO MESONES GRANITO BAÑOS SEDE NACIONAL INCLUYE RE PULIDA Y BRILLADA | UND | 10,0 |
| 2,9 | RASQUETEADA-LIJADA-RESANE HUMEDADES PISOS 2 Y 3 INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO | MT2 | 25,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2,10** | C.FALSO YESO CARTON PISO 1 OFICINA DE BALISTICA Y ENTRADA AL BLOQUE DEFENSRIA PUBLICA INCLUYE DESMONTE DE AREA A REPARAR Y DISPOSICION FINAL | MT2 | 200,0 |
| **2,11** | SUMINISTRO E INSTALACION CINTA ANTIDESLIZANTE ESCALERAS BLOQUE DEFENSORIA PUBLICA | ML | 160,0 |
| **2,12** | REPARACION ACRILICO CORRIDO CUBIERTA ZONA DE PASILLO 3 PISO | MT2 | 5,0 |
| **2,13** | LIMPIEZA DE CANALES METALICAS CUBIERTA DE TODO EL BLOQUE INCLUYE SONDEO DE BAJANTES Y PITURA VITUMINOSA PARA PROTECCION | ML | 901,0 |
| **2,14** | RETIRO DE MANTO ASFALTICO EN MAL ESTADO Y REEMPLAZO POR MANTO DE MISMA ESPECIFICACION + ANTISOL COLOR PLATA EN ZONA DE CUBIERTA TRANSITABLE | MT2 | 10,0 |
| **2,15** | PINTURA PARA INMUNIZAR MUEBLES UBICADOS EN LOS CUARTOS DE ASEO DE TODOS LOS PISOS DEL BLOQUE NACIONAL | MT2 | 15,0 |
| **2,16** | INSTALACION PUERTA MADERA AREA VECINA AL ASCNESOR SOTANO BLOQUE NECIONAL INCLUYE OBRA CIVIL PARA ADECUAR EL AREA REQUERIADA PARA LA INSTALACION DE LA PUERTA JUNTO CON SU MARCO | UND | 1,0 |
| **2,17** | SUMINISTRO DE CANECAS PARA DEPOSITO DE BASURAS | UN | 5,0 |
| **2,18** | PUNTURA VINILICA 2 MANOS INTERIOR SEDE DEFENSOIA PUBLICA MUROS PISOS 1,2 Y 3 Y CIELO FALSO DE PISOS 1 Y 2 | M2 | 1.950,0 |
| **2,19** | MURO BOARD 2 CARAS DE 8MM PARA CERRAMMIENO DE VANO AREA ESCOLTAS, DEPOSITO FONDO DE EMPLEADOS Y CERRAMIENTO BAÑO SEGUNDO PISO DELEGADO, INCLUYE OBRA BLANCAPARA DIPOSICION FINAL SEDE NACIONAL | M2 | 18,0 |
| **2,20** | INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DE 0.90X2.10 EN 2 PISO OFICNA DE DELEGADO PARA INGRESO A BAÑO PRIVADO INCLYE MARCO Y OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | UN | 1,0 |
| **2,21** | BORDILLO EN CONCRETO 3100 PSI A 15-20 CM INCLUYE REFUERZO EN ZONAS DE VOLADIZO POR TODO EL PERIMETRO DEL CAJON QUE REVISTE LAS ESCALERAS PARA LLEGAR AL AUDITORIO DE LA SEDE NACIONAL | ML | 35,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,22 | REPELLO MURO 1:3 ZONA RAMPA AL AUDITORIA SEDE NACIONAL INCLUYE | M2 | 15,0 |
| 2,23 | PINTURA VINILIO TIPO 1 [3M] COLOR GRIS TONO SIMILAR AL EXISTENTE ZONA RAMPA AL AUDITORIO SEDE NACIONAL | M2 | 15,0 |
| 3 | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | |
| 3,1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS METALICO DE SOBREPONER MISMAS ESPECIFICACIONES DE EXISTENTES CON GRIFERIA ANTIBANDALICA INCLUYE OBRAS DE DEMOLICION Y OBRA GRIS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO | UN | 24,0 |
| 3,2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR, CONTROL VANDALISMO EN PORCELANA SANITARIA DIMENSIONES: 47X36,5CM POZO:39,5X23CM PARA DISCAPACITADOS CON GRIFERIA ANTIBANDALICA INCLUYE OBRAS DE DEMOLICION Y OBRA GRIS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO | UN | 3,0 |
| 3,3 | SUMINISTRO E INSTALAION DE BARRAS DE APOYO A MINUSVALIDOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE OBRAS DE DEMOLICION Y OBRA GRIS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO | UN | 9,0 |
| 3,4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS INSTITUCIONAL FLUXOMETRO COLOR BLANCO, TAZA INSTITUCIONAL DE ALTA EFICIENCIA EN ONSUMO DE AGUA Y ALTA CAPACIDAD DE EVACIACION DE DESCARGA. ESMALTE ANTIBACTERIAL. MATERIAL PERCELADA SANITARIA. DIMENSIONES: 64,4X36,8X36,5CM PRESION DEL AGUA 35-80PSI SISTEMA DE DESCARGA ASISTIDA - FLUXOMETRO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH, REGATE, Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS | UN | 27,0 |
| 3,5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES EN CERAMICA COLOR BLANCO INSTITUCIONAL PARA SISTEMA DE PUSH (INCLUYE GRIFERÍA, TUBERIA YTODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) | UN | 10,0 |
| 3,6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERAS METALICAS | UN | 18,0 |
| 3,7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS ACERO INOXIDABLE | UN | 18,0 |
| 3,8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON EN ACERO INOXIDABLE | UN | 18,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3,9 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE | UN | 18,0 |
| 3,10 | PUNTO SANITARIO DE 6" Y 3", PARA SANITARIO Y LAVAMANOS UBICADOS EN EL PISO 2 BAÑO DEL DELEGADO INCLUYE ACCESORIOS, TUBERIA Y MORTERO 1:3 PARA CERRAMIENTO DE REGATAS | UN | 2,0 |
| 3,11 | PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" Y 11/2, PARA SANITARIO Y LAVAMANOS UBICADOS EN EL PSO 2 BAÑO DEL DELEGADO INCLUYE ACCESORIOS, TUBERIA Y MORTERO 1:3 PARA CERRAMIENTO DE REGATAS | UN | 2,0 |
| **4** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 4,1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS BIOMETRICOS PARA LOS BAÑOS DE LOS PISOS 2 Y 3 Y CUARTO ARMERILLO EN LAB DE BALISTICA SEDE NACIONAL INCLUYE MODULO DE RGISTRO BIOMETRICO PARA AUTENTICACION DE INGRESO, BOTON DE PROXIMIDAD PARA HABILITACION DE SALIDA, BOTON DE SALIDA DE EMERGENCIA, ELECTROIMAN DE 350 LIBRAS PARA BLOQUEO DE PUERTA JUNTO CON EL RESPECTIVO BRAZO HIDRAULICO | UND | 9,0 |
| 4,2 | AJUSTE DE TOMAS ELECTRICOS AREA DE OFICINAS PISOS 2 Y 3 | GL | 1,0 |
| 4,3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO PANEL DE 18V EN ZONA DE BAÑOS COMUNES, ENTRADA AL EDIFICIO DEFENSORIA PUBLICA Y 2 EN LA RAMPA PARA INGRESO AL AUDITORIO SEDE NACIONAL | UN | 38,0 |
| 4,4 | SUMINISTRO E INSTALA PANTALLAS INFORMATIVAS | UND | 6,0 |
| 4,5 | SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO CO LAS SIGUIENTS O SIMILAEES CARACTERISTICAS: MINIMO 2 MEGAPIXELES (1920X1080) DE RESOLUCION, H.265, H.264, MJPEG CODEC SUPPORT, MULTIPLE STREAMING, WISESTREAMLL SUPPORT, DAY $ NIGTH (ICR), WDR (150DB), DIS WITH BUILT-IN GYRO SENSOR, INTELLIGENT VIDEO ANALYTICS, DUAL SD MEMORY SOTS (MAX. 512GB), IP66, IK10 (XNP-6321H) (VER FICHA TECNICA) (UBICACION: PRIMER PISO PASAND LAS TALANQUERAS ENTRADA PEATONAL) | UND | 1,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4,6** | SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO TIPO DOMO CON LAS SIGUIENTES O SIMILARES CARACTERISTICAS: MINIMO 2 MEGAPIXELES DE RESOLUCION, SENSIBILIDAD 0.015LUX@F1.4 (COLOR), 0.0015LUX@F1.4 (B/W), DAY & NIGHT (ICR), WDR (150DB), HALLWAY VIEW, WISESTREAM SUPPORT, VIDEO & AUDIO ANALYTICS, AUDIO PLAYBACK, DIS ANS STOCK DETECTION WITH BUILT-IN GYRO SENSOR, MODULAR STRUCTURE, PoE, 12 VDC, IP52, IK10 (VER FICHA TECNICA) (UBICACION PISOS 2 Y 3 PUNTOS FIJOS) | UND | 4,0 |
| **4,7** | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS SALIENTES DE LA UPS DE 40KVA.<br>SALIDA DE UPS 40KVA: NOTA1: DEBE INCLUIR TOTALIZADOR PRINCIPAL TIPO INDUSTRIAL NOTA2: DEBE INCLUIR TOTALIZADOR DE SALIDA POR CADA CIRCUITO. NOTA3: LA CAPACIDAD DE CADA TOTALIZADOR DEBE SOPORTAR COMO MÍNIMO DE 100A NOTA4: NUMERO DE CIRCUITOS EN LA DISTRIBUCIÓN = 2 NOTA5: DEBE INCLUIR EL BARRAJE INTERNO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS TOTALIZADORES. NOTA6: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS CONEXIONES NECESARIAS DE LA UPS CON EL TABLERO. NOTA7: DEBE INCLUIR EL CABLEADO NECESARIO ADICIONAL PARA LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS. NOTA8: ENTREGAR EL DIAGRAMA UNIFILAR DE INTERCONEXIONES REALIZADAS. NOTA9: TODOS LOS MATERIALES ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA RETIE-NTC2050 MOVIMIENTO DE CIRCUITOS DE BIOMÉTRICOS Y PASILLOS A TABLERO GENERAL REGULADO (UPS 100KVA). ADECUAR EL CABLEADO CON ACOPLES CON LA NORMA RETIE-NTC2050. ESTOS TABLEROS SE ENCUENTRAN EN EL CUARTO TÉCNICO PISO 1 DEL EDIFICIO DEFENSORIA PUBLICA. IDENTIFICACIÓN, Y TRASLADO DE CIRCUITOS DE LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADOS HACIA LA RED NORMAL Y QUE ACTUALMENTE ESTÁN CONECTADOS A LA RED REGULADA DEL CENTRO DE DATOS DEL EDIFICIO DEFENSORIA PUBLICA MOVIMIENTO DE CIRCUITOS DE CENTROS DE DATOS ALOJADOS EN EL TABLERO GENERAL REGULADO HACIA EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE INTERCONECTADO CON LA UPS DE 40KVA. | GL | 1,0 |
| **4,8** | PUNTOS DE VOZ Y DATOS (TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS EN CATEGORÍA 6A) INCLUYE CERTIFICACION Y CABLEADO UTP CAT 6A | UN | 10,0 |
| **4,9** | PUNTO ELÉCTRICO DE RED REGULADA, COLOR NARANJA (INCLUYE INSTALACIÓN, DUCTERIA, APARATOS Y MANO DE OBRA) PARA PISO 1 DEFENSORIA PUBLICA Y ZONA RAMPA PARA INGRESO AL AUDITORIO SEDE NACIONAL | UN | 12,0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | **ENCHAPES** | | |
| **5,1** | SUMINISTRO E ISNTALACION DE CERAMICA DE COLOR (VARIA COLOR SEGÚN EL PISO) DE MEDIDAS 1X1 EN MUROS DE BAÑOS H=2,10 METROS (INCLUYE BOQUILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION) | MT2 | 189,5 |
| **5,2** | SUMINISTRO E ISNTALACION DE PORCELANATO COLOR NEGRO DE MEDIDAS 30X60 EN POCETAS DE CUARTOS DE ASEO (INCLUYE BOQUILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION) | MT2 | 10,0 |
| **5,3** | SUMINISTRO E ISNTALACION DE PISO PORCELANATO EN PIZARRA DE MEDIDAS 30X60 (COLOR IGUAL AL EXISTENTE, INCLUYE BOQUILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION) PISO 3, PISO 1 NUVA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y TUNEL SOTANO Y ENTRADA AL BLOQUE DE DEFENSORIA PUBLICA | MT2 | 130,0 |
| **5,4** | SUMINISTRO E ISNTALACION DE PISO EN CERAMICA GUARDANDO LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PISOS EXISTENTES EN LA DEFENSORIA PUBLICA INCLUYE BOQUILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION | MT2 | 5,3 |

**CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC:**

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro guía:

| **Grupo** | F | Servicios |
|---|---|---|
| **Segmento** | 72000000 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento |
| **Familia** | 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| **Clase** | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |

| **Grupo** | F | Servicios |
|---|---|---|
| **Segmento** | 72000000 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento |
| **Familia** | 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| **Clase** | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

| **Grupo** | F | Servicios |
|---|---|---|
| **Segmento** | 72000000 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento |
| **Familia** | 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |

| | | |
|---|---|---|
| **Clase** | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

**Matriz de Riesgos**

Este documento ira en el anexo No 1, del presente documento.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

El valor estimado del contrato es de DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECICIETE pesos M/cte. (269.631.417.oo) incluidos AIU e IVA además de cualquier otro impuesto, tasa o contribución a que haya lugar.

El valor de las obras se ha obtenido de acuerdo al listado de precios para contrataciones públicas del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) periodo 2019-2, Bogotá D.C, utilizando las ratios para el incremento pertinente para el periodo 2020-1.
Ver anexo 2.

Para lo anterior, ver el siguiente link en referencia:
https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 62420 del 02/07/2020, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La escogencia del contratista se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Y por lo señalado en el literal b) numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)”

Reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**VERIFICACIÓN JURIDICA, FIANANCIERA Y TÉCNICA**

**Verificación Jurídica**

La verificación jurídica, estará a cargo del profesional del Grupo de Contratación asignado mediante Resolución para conformar el comité evaluador de conformidad con el decreto 1082 de 2015, quien

verificará los documentos que acompañaran la propuesta, así como la acreditación de la experiencia para participar en el proceso

**Verificación Técnica**

La verificación técnica estará a cargo de la dependencia solicitante, asignado mediante Resolución para conformar el comité evaluador de conformidad con el decreto 1082 de 2015, quien indicará los requisitos técnicos mínimos para participar que deberá acreditar el proponente para que su propuesta sea evaluada. Estos requisitos conformaran el Anexo Técnico del proceso

**Verificación Financiera**

La verificación financiera estará a cargo del profesional de la Subdirección Financiera asignado mediante Resolución para conformar el comité evaluador de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Para establecer los índices de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, la dependencia solicitante deberá solicitar asesoría en la Subdirección Financiera de acuerdo con procesos históricos de la Defensoria del Pueblo, otras Entidades Públicas o el comportamiento de las empresas en el mercado según el servicio que se pretende satisfacer.

**Capacidad Financiera**

De acuerdo a la información reportada en la página de la Súper Intendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2018 se realizó el estudio de los Índices Financieros a solicitar para el proceso en mención; tomando una muestra de 860 empresas con las siguientes actividades económicas: 4212 Construcción de edificios no residenciales; 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Con los rangos de esta información y el promedio obtenido de estos valores excluyendo las compañías que generaron pérdida, las compañías que presentaron porcentajes superiores al 100% en rentabilidad de patrimonio y del activo, fueron excluidas de esta muestra, determinando los índices que permitan una mayor participación de oferentes, encontrando que superan un promedio del 65% de la muestra depurada, buscando de esta manera solidez económica sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato a continuación se relacionan los índices sugeridos.

| CAPACIDAD FINANCIERA | SUGERIDO |
|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ / RAZÓN CORRIENTE**: ACT CTE / PAS CTE (Igual o Mayor a) | 1.3 |
| **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**: PAS TOTAL/ACT TOTAL (Igual o Menor al %) | 70% |
| **RAZON DE COBERTURA DE INTERES**: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES (Igual o mayor a) | 1.2 |
| **CAPITAL DE TRABAJO**: ACTIVO CORRIENTE MENOS (-) PASIVO CORRIENTE (Igual o mayor al % del presupuesto | 50% |

**Nota:** La información correspondiente a los gastos de intereses deberá ser certificada por el Contador o Revisor Fiscal del proponente.

La verificación financiera de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, se hará igual a la descrita, para cada uno de sus integrantes, a través de los índices señalados en la tabla anterior.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe cumplir con los rangos de los indicadores financieros exigidos.

En caso de que el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado por personas jurídicas que hayan sido constituidas en un término inferior a un (1) año, para la verificación de la capacidad financiera se tomarán los balances intermedios correspondientes al corte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta del (los) integrante (s) y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos previstos en el pliego de condiciones, a dicho balance consolidado.

**Capacidad Organizacional**

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que alleguen los interesados, con el fin de establecer que los mismos acrediten los siguientes indicadores:

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | SUGERIDO |
|---|---|
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** UTILID OPERACIONAL / PATRIMONIO (Igual o Mayor a %) | 4% |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** UTILID OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL (Igual o Mayor a %) | 3% |

En caso de que el Proponente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015 debe presentar certificación expedida por su revisor fiscal en caso de tenerlo, o en su defecto por su representante legal, en la cual consten los indicadores financieros anteriores.

Cuando en el RUP no conste la información requerida, el proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del proponente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

## REQUISITOS HABILITANTES

La Defensoría del Pueblo verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 6 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Defensoría del Pueblo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio cuya fecha de expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Documentos Jurídicos**

El proponente debe dirigir una comunicación a la Defensoría del Pueblo, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el concurso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el presente pliego. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

**Garantía de Seriedad de la Oferta.**

De conformidad con artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos y dicha garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Beneficiario: DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT. 800.186.061-1

Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contratación de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Vigencia: La vigencia será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del concurso.

Cuantía: La garantía deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial para la contratación.

Los oferentes constituirán una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para ello, en este caso la misma no expirara por falta de pago o por revocatoria unilateral.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Defensoría del Pueblo exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Defensoría, conforme a lo previsto en este pliego.

**Acta de constitución del consorcio o unión temporal.**

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, donde conste por lo menos lo siguiente:

• Se indique el nombre del consorcio o unión temporal

• Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.

• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

• Designar la persona que para todos los efectos representara al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

• Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

• Si se trata de una UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Defensoría.

• Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior a la de la duración del contrato y un año más. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de consorcio y unión temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 70de la Ley 80 de 1993.

**Certificado aportes al sistema seguridad social y parafiscal.**

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizara mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6)

meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición deber ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del concurso.

**Inhabilidades e incompatibilidades.**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad del juramento, si en encuentra o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

**Certificado de antecedentes disciplinarios**

La Defensoría del Pueblo verificara en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. Esta verificación se realizara de igual modo para el representante legal del oferente.

**Boletín de responsables fiscales**

La Defensoría del Pueblo verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. Esta verificación se realizara de igual modo para el representante legal del oferente.

**Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)**

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, el Proponente deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un mes de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas. El RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de presentación de las propuestas. En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben hacer llegar al proceso su RUP.

**Documentos adicionales**

Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso). RUT del proponente. Nota 1: Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio. Nota 2: En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignaran los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

**EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en: i) Servicios de apoyo para la construcción y/o ii) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y/o iii) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

El proponente deberá acreditar que ha estado facultado para el ejercicio de las actividades mercantiles relacionadas con el objeto del presente proceso, y deberá estar reflejado en el registro único de proponentes y/o en el certificado de existencia y representación legal.

Las personas naturales que ejerzan una profesión liberal conexa al objeto del presente contrato podrán demostrar que han estado facultadas para el ejercicio de las actividades mercantiles relacionadas con el objeto del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus miembros debe acreditar en su totalidad este requisito.

El Proponente deberá acreditar mediante el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes la experiencia con máximo tres (3) contratos, celebrados para prestar los servicios objeto del presente proceso, clasificados bajo alguno de los siguientes códigos: 72101500, 72102900, 72103300 por valor no inferior a 210 SMLMV.

NOTA: En todo caso, respecto de los contratos enunciados anteriormente, por lo menos uno de ellos deberá ser de un valor mínimo de 105 SMLMV

En el caso de consorcios o uniones temporales, el miembro del consorcio o unión temporal que tenga la mayor participación en dicha forma de organización deberá demostrar que posee como mínimo la mitad de la experiencia solicitada, expresada en SMLMV.

En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentarse copia del respectivo documento de conformación del consorcio o unión temporal o se deberá señalar en la certificación el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: Los Proponentes deberán incluir en sus propuestas las certificaciones de experiencia respectivas a fin de que la Entidad pueda verificar la información que no se encuentre registrada ante el RUP. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- Nombre o razón social del contratante
- NIT de la empresa certificante
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica
- Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la empresa certificante)
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Porcentaje de participación de los miembros de la asociación (en caso de que el contratista haya sido un consorcio o unión temporal).

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de las certificaciones de experiencia:

- Los Proponentes podrán presentar copias de contratos o actas de finalización o liquidación, junto con las certificaciones de experiencia respectivas, a fin de que la Entidad verifique los datos consignados en éstas. Las copias de contratos o actas de finalización o liquidación no se validarán como certificaciones.

- Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.

- Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.

- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el propio oferente. Es decir, no se admitirán auto-certificaciones.

- Si con motivo de la verificación de las certificaciones el Comité Evaluador determina que éstas no contienen toda la información básica solicitada el Proponente podrá aportar dicha información dentro del término estipulado en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.

- Durante la fase de verificación de las propuestas los oferentes podrán aportar nuevas certificaciones de contratos para acreditar la experiencia mínima exigida.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador. Las certificaciones de experiencia se aceptarán bajo gravedad de juramento y, por lo tanto, los Proponentes se obligan a responder, para todos los efectos legales, por la veracidad y ajuste a la realidad del contenido de las mismas).

**Equipo mínimo de trabajo**

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, las hojas de vida del siguiente equipo mínimo de trabajo, con el que deberá contar para la ejecución del objeto del contrato:

| Designación | Profesional | Experiencia | Experiencia | Tiempo de |
|---|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Específica dedicación a la obra |
| Director de obra | Arquitecto o Ingeniero Civil | 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar:<br>• Título profesional<br>• Tarjeta profesional vigente | Director de Obra en dos (02) contratos de obra pública o privada cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. · Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar certificaciones de la experiencia específica. 50% |
| Residente de obra | Arquitecto o Ingeniero Civil | 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar:<br>• Título profesional<br>• Tarjeta profesional vigente | Residente de Obra durante la etapa de acabados en dos (02) contratos de obra pública o privada cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar certificaciones de la experiencia específica. 100% |

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a prestar sus servicios en este proyecto. Dicho documento también deberá expresar el compromiso de mantener en reserva cualquier tipo de información adicional de uso de la Defensoría del Pueblo que pueda llegar a tener conocimiento por cumplimiento de sus labores.

De todos los profesionales deben presentarse los siguientes documentos:

• Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

• Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente

El proponente, durante la ejecución del contrato NO podrá modificar el equipo mínimo de trabajo que presentó con su oferta, sin previa autorización del contratante.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de cuentas para Colombia (PUC)

**CAPACIDAD RESIDUAL**

La CAPACIDAD RESIDUAL es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Dado que el plazo estimado de duración del contrato es inferior a 12 meses la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, la entidad aplicará la fórmula señalada en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 del 2015

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado -Anticipo

| | |
|---|---|
| Presupuesto oficial | $269.631.417 |
| Anticipo | $134.815.709 |

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE pesos ($134.815.709, oo), el cual será verificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual”, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se deberá anexar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

  NOTA: Anexar tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal.

**LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

La valoración de la propuesta técnica se determina de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor Económico | 600 |
| Factor Técnico | 300 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| **TOTAL PUNTAJE** | 1000 |

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de MIL PUNTOS (1000).

**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La Defensoría del Pueblo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Defensoría del Pueblo debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tendrá como primer criterio de desempate el puntaje obtenido en el factor técnico.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, el cual es el Factor Económico y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)

de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

**FACTOR ECONÓMICO (HASTA 600 PUNTOS):**

El oferente deberá expresar de forma clara la propuesta económica que le efectúa a la Entidad, diligenciando para tal efecto el anexo respectivo e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En todo caso, la propuesta económica no deberá sobrepasar el valor del presupuesto asignado a la presente contratación. Si se excede, la propuesta será objeto de rechazo.

El oferente deberá tener en cuenta que el presupuesto asignado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, entre ellos el AIU e IVA.

En consecuencia, si al aplicar el AIU e IVA sobre la propuesta económica efectuada se excede el presupuesto asignado, la oferta será rechazada.

Igualmente deberá tenerse en cuenta los impuestos señalados en la Ley 1106 de 2006 y la ley 1697 de 2013.

Para todos los efectos de aplicación de las fórmulas tanto el presupuesto oficial, como las ofertas presentadas y declaradas hábiles se evaluarán antes de IVA.

**ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Para la ponderación de las propuestas, la Defensoría del Pueblo hará uso de tres fórmulas para la asignación del puntaje por el Valor Económico. Para lo cual, durante la audiencia de adjudicación, y una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes que resultaren habilitados, y se realizará la verificación de los valores contenidos en las mismas, tal como se señaló en el numeral anterior.

Para la escogencia de alguna de las fórmulas que declare adjudicado el proceso, se realizará la corrección aritmética de cada una de las propuestas en línea, e igualmente se registraran en línea los resultados en el cuadro base de alimentación de las fórmulas, el que una vez consolidado y conocido por los interesados y resueltas las observaciones se procederá entonces en la misma audiencia en línea a la escogencia de la Formula bajo los siguientes rangos de la TRM.

Si los dos decimales 0,00 TRM del día de adjudicación del proceso se encuentran en los siguientes rangos se escogerá así:

- Entre el 00 y 33 se escogerá la Fórmula N° 2
- Entre 34 y 66 se escogerá la Formula N° 3
- Entre 67 y 99 se escogerá la Formula N° 1

Escogida la Formula y registrada la información de las ofertas antes de IVA, se procederá bajo los siguientes parámetros y seguidamente se irán aplicando las variables de la fórmula escogida.

Y se arrojara un orden de elegibilidad el que tomara firmeza a las 18.00 horas del día de la audiencia pública virtual de adjudicación, una vez lo interesados hayan expresado por escrito de ser necesario las observaciones al proceso matemático de aplicación de las variables de la fórmula escogida.

Para la aplicación de la fórmula que se describirán a continuación y previo al sorteo para su escogencia en línea, se procede a verificar con base en la información registrada en el cuadro base de adjudicación si la propuesta económica del oferente incluido IVA, se encuentra en un rango del 95% y el 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso. Las ofertas que superen este rango por exceso o por defecto, se declararan no hábiles.

**FORMULA UNO (1)**

1. VALOR PROMEDIO 1 (VRP1): El valor promedio 1, será el resultado de la sumatoria del valor total corregido, **antes de IVA** de las propuestas admisibles y corregidas aritméticamente, dividido entre el número de propuestas admisibles, así:

$$\textbf{VRP1=} \quad \frac{P1+P2+P3+\ldots Pn}{N}$$

Dónde:

Pn= Valor de cada una de las propuestas admisibles
N= Numero de Propuestas admisibles

$$\textbf{VR PROMEDIO 1} \quad \frac{\text{SUMATORIA DEL VALOR TOTAL CORREGIDO DE LAS OFERTAS ADMISIBLES}}{\text{NUMERO DE OFERTAS ADMISIBLES}}$$

2. RANGO DE ELEGIBILIDAD: Se eliminarán las propuestas cuyos valores totales antes de IVA, sean inferiores al 98 % del valor promedio 1 (VRP1) o que lo superen en un 2%, así:

$$\textbf{RE=} \quad \begin{matrix} + & 2\% \text{ de VRP1} \\ - & 2\% \text{ de VRP1} \end{matrix}$$

3. VALOR PROMEDIO 2: Cumplido el anterior procedimiento se elaborará un nuevo promedio con la sumatoria de las propuestas no eliminadas por rango de elegibilidad (RE), dividido entre el número de ellas así:

$$\textbf{VRP2=} \quad \frac{P1+P2+P3+\ldots Pnr}{Nr}$$

Dónde:
Pnr= Valor propuestas elegidas dentro del rango de elegibilidad (RE)
Nr= Numero de propuestas elegidas dentro del rango

$$\textbf{VR PROMEDIO 2} \quad \frac{\text{SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTAS DENTRO DEL RANGO}}{\text{NUMERO DE PROPUESTAS DENTRO DEL RANGO}}$$

**Para la aplicación de la Media Geométrica que determina el Valor Promedio Final de Adjudicación la totalidad de las variables que en el intervienen, se calcularan antes de IVA, aun, el Presupuesto Oficial o Referente.**

4. VALOR PROMEDIO FINAL DE ADJUDICACIÓN: El valor promedio final de adjudicación, será el resultado de la MEDIA GEOMÉTRICA de las siguientes razones:

- VPO: VALOR PRESUPUESTO OFICIAL SIN IVA O REFERENTE
- VRP1: VALOR PROMEDIO 1
- VRP2: VALOR PROMEDIO 2

- PNVRO: Propuesta hábil calificada como la más baja dentro del rango del 98% y el 100% del VRP1
- PMVRO: Propuesta hábil calificada como la más alta dentro del rango del 98% y el 100% del VRP1

**VALOR PROMEDIO FINAL ADJUDICACIÓN** =(VPO*VRP1*VRP2*PNVRO*PMVRO) ^(1/N)

Establecido el promedio final de adjudicación, se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

a.- Para propuestas con valor menor o igual al promedio final de adjudicación

$$Puntaje\ i\ = 500 \times \left(1 - \left(\frac{Valor\ promedio\ final\ adjudicación - Valor\ propuesta\ i}{Valor\ promedio\ final\ adjudicación}\right)\right)$$

b.- Para propuestas con valor mayor al promedio final de adjudicación

$$Puntaje\ i\ = 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{Valor\ promedio\ final\ adjudicación - Valor\ propuesta\ i}{Valor\ promedio\ final\ adjudicación}\right)\right)$$

Dónde:

i = Propuesta a evaluar sin IVA

**FORMULA DOS (2)**

**CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA**:

Se calcula la media geométrica PG de todas las propuestas declaradas hábiles y que se encuentren en el rango entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial.

$$PG=\sqrt[n]{PH1 * PH2 * PH3 \dots PHn}$$

**Donde:**

**PHn** = Valor de propuesta hábil

**n** = Número de propuestas

**CALCULO DE PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO A LA PROPUESTA Pi:**

A cada una de las propuestas Pi se aplica la relación que a continuación se detalla en VALOR ABSOLUTO, y se procederá a la asignación de puntaje de cada una de las propuestas con la aplicación de la siguiente formula, con presentación matemática de tres enteros tres decimales (998.098)

**Pr = (1 - (Val. Abs (Pi – F) / F) ^ 0.5) x 1000**

**Donde:**
Pr = Puntaje Máximo Asignado.

PG = Media Geométrica de las propuestas hábiles en el rango 95% <= PO >= 100%

Pi = Propuesta Evaluada.

Durante la audiencia se escogerá el factor **"F"** de aplicación a esta Fórmula dentro de los siguientes tres factores:

**1.) F = 0.995 * PG**
**2.) F = PG**
**3.) F = 1.005 * PG**

**FORMULA TRES (3)**

**CALCULO DE LA MEDIA ARITMETICA INICIAL:**

Se calcula la media aritmética inicial de todas las propuestas declaradas hábiles y que se encuentren en rango entre el 95% y 100% del presupuesto oficial (P.O).

$$M = \frac{P1 + P2+P3+\ldots Pn}{N}$$

Donde:

M = Media Aritmética inicial
Pn = Valor de cada una de las propuestas admisibles
N = Número de propuestas admisibles

**VALOR PROMEDIO ARITMETICO 2:**

Se calcula una media aritmética final (Mf), entre la media aritmética inicial (M) + el valor del presupuesto oficial (P.O), dividido entre 2

$$Mf = \frac{M + P.O}{2}$$

Se asignará el mayor puntaje a la oferta antes de IVA que por exceso o por defecto, se acerque al valor de Mf, y a las restantes de manera proporcional los demás puntajes.

**Nota:** En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación técnico-jurídica y financiera, esta será la favorecida sin necesidad de aplicar las fórmulas descritas previamente.

***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:***

*Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial, serán corregidos por la Defensoría del Pueblo.*

*Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, y valores unitarios, en el primer de los casos son las indicadas por la entidad en el Anexo No. 3 y en el segundo los valores propuestos como costo unitario por el proponente.*

*Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación por el proponente".*

**PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA (HASTA 300 PUNTOS).**

Esta puntuación se otorgará sobre la formación académica y experiencia adicionales a las requeridas como mínimas para el Director de Obra y el Residente de Obra.

El puntaje máximo a otorgar a los proponentes será de 300 puntos distribuidos así:

| **EQUIPO DE TRABAJO**<br><br>**290 Puntos** | |
|---|---|
| **Experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo** | **MAXIMO 300 Puntos** |
| **Director de Obra** | **Máximo 100 puntos** |
| Quien oferte un Director de Obra Ingeniero Civil o arquitecto. Mínimo con 3 años adicionales a la experiencia mínima requerida, Y además haber sido Director de obra en un contrato con objeto similar y con valor mayor o igual a 300 SMMLV. | 100 puntos |
| **Residente** | **Máximo 200 puntos** |
| Quien oferte un Residente de Obra Ingeniero Civil o arquitecto con especialización, mínimo con 3 años ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, Y además haber sido Residente de obra en un contrato con objeto similar y con valor mayor o igual a 300 SMMLV. | **200 Puntos** |

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, los siguientes componentes:
- Nombre o razón social del contratante
- NIT de la empresa certificante
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica
- Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la empresa certificante)
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato

**Nota. La experiencia habilitante y la experiencia adicional pueden ser coincidentes; la misma experiencia habilitante puede otorgarle puntaje, si y solo si la misma se encuentra certificada.**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Asignación de puntaje por participación de proveedor Nacional
EN los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública", y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

| PARTICIPÁCION DEL PROVEEDOR NACIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional | 100 |
| Si el proponente es constituido como empresa extranjera con el 50% o más de su personal de origen nacional | 50 |
| Si el proponente es constituido como empresa extranjera con menos 50% de su personal de origen nacional | 25 |

Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

• Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

• Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

• Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

• En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

**RECHAZO**

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.

4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.

8. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.

12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.

14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

16. Cuando la Defensoría del Pueblo advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.

17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).

19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.

20. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.

21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.

23. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

24. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

25. Las demás previstas en la ley.

**Nota:** los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obliga para con la Defensoría del Pueblo a:

**OBLIGACIONES GENERALES**

A. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
B. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.

C. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
D. Enviar para cada cuenta presentada a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
E. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades detallado para ser aprobado por la Interventoría, en el que se pueda observar la planificación temporal de la ejecución de las actividades incluidas en el contrato.
F. El cronograma deberá presentarse en medio magnético e impreso, previo a la suscripción del acta de inicio. El Programa deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa propuesto.
G. El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo del proyecto, siempre y cuando garantice la terminación dentro del plazo establecido en el contrato.
H. En todo caso, una vez presentado el Cronograma de actividades y los Hitos correspondientes por el contratista al interventor y aprobado por éste, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el Contratista.
I. Al finalizar el plazo estipulado para la ejecución de cada Hito, tanto el interventor como el contratista deberán realizar un reporte conjunto con el fin de determinar el porcentaje de ejecución de las actividades correspondientes a cada uno de ellos, así como reportar, en caso de que se presente, la existencia o no de obras pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas para cada Hito.
J. El contratista debe entregar una descripción del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y metodología, la cual debe estar acorde con la programación presentada a la interventoría.

**1.** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.

**3.** Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

**4.** Atender las instrucción y lineamientos que imparta la interventoría y/o la supervisión de, durante la ejecución del contrato.

**5.** Entregar el Cronograma estimado de actividades, y dar cumplimiento a su programación.

**6.** Colaborar con la Defensoría del Pueblo en cualquier requerimiento que ella haga.

**7.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.

**8.** Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Comunicarle a la Defensoría del Pueblo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Elaborar, suscribir y presentar a la Defensoría del Pueblo las respectivas Actas parciales de actividades. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

11. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

12. Suministrar todos los insumos objeto del contrato totalmente nuevos y garantizar que éstos no hayan sido usados, reparados, reformados o remanufacturados previamente.

13. Reponer sin costo adicional para la Entidad aquellos elementos que no cumplan con características técnicas advertidas con posterioridad al recibo, sin costo adicional para la Entidad.

14. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Defensoría del Pueblo.

15. Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra.

16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

17. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

18. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.

19. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

20. Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor de la Entidad.

21. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.

23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

24. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

25. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

26. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

27. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.

**28.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, la entidad y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.

**29.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

**30.** Ejecutar el objeto contractual observando el manual del constructor, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El manual del constructor para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.

**31.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados por la entidad.

**32.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
• Avance de cada una de las actividades programadas.
• Cantidades de obra ejecutadas.
• Registros fotográficos.
• Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
• Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
• Resumen de las actividades realizadas en el mes.
• Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
• Informe de seguridad industrial.
• Informe de manejo ambiental.
• Actualización del programa de ejecución de obra.
• Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
• Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo:
• Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
• Documentación técnica, entre ella:
✓ Bitácora de obra.
✓ Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
• Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.

**FORMA DE PAGO:**

La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, así:

Un anticipo del 50% del valor del contrato.

El 40% del saldo restante, se pagará al contratista teniendo en cuenta el valor máximo de la oferta presentada por él, deduciendo de cada una de las facturas el porcentaje de amortización del anticipo correspondiente, mediante pagos parciales por avance de obra debidamente recibida por la Interventoría y aceptada por la Entidad, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones

asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

El 10% restante se pagará una vez liquidado el contrato y recibido a satisfacción las actividades objeto del presente contrato.

Se establece el valor del anticipo porque está dentro de los rangos establecidos y permite al contratista el reembolso de las erogaciones producto de la presentación, contratación y la compra de insumos y materiales para la programación e inicio de los trabajos.

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1474 de 2011, articulo 91, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato, y el contratista como fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo.

Una vez adjudicado el proceso, es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, y presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato. La Entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiducia. Será causal de incumplimiento del contrato que el contratista no celebre el contrato fiduciario.

Para que la Fiduciaria le pueda realizar desembolsos del anticipo al contratista, éste, debe presentar fotocopia de las facturas que soportan los gastos realizados y aprobación del interventor del pago solicitado por el contratista.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del servicio
- Valor unitario antes de I.V.A.
- Valor del I.V.A.
- Valor total de la factura.

**PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO**: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Informes mensuales, si así se dispone dentro de las obligaciones del contratista, en los casos.
- Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

***nota**: Para cada pago, El CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. b) Formato informe de contratistas (Descargar del mapa de procesos – proceso gestión contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. c) Formulario para pago de*

*contratistas (descargar del mapa de procesos – proceso gestión financiera). d) Formato informe de supervisión o interventoría (Descargar del mapa de procesos – proceso gestión contractual).*

**GARANTÍAS EL CONTRATO:**
A. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Defensoría del Pueblo, por un valor no inferior https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio
al 200 SMLMV.

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, la cual debe tener los siguientes amparos y montos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo | Ejecución del contrato y hasta su liquidación. |
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Ejecución del contrato y hasta su liquidación. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Ejecución del contrato y hasta su liquidación. |
| Estabilidad y calidad de la obra | 10% del valor del contrato | Desde recibo a satisfacción de la obra y 5 años más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Duración del contrato y tres años más. |

Esta garantía será aprobada por el responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte de la responsable del Grupo de Contratación.

***Nota**: la obra no debe superar el 31 de diciembre de 2020*

**LUGAR DE EJECUCIÓN**:

En la ciudad de BOGOTA Sede Nacional Edificio Defensoría Pública, ubicado en la calle 55 No 10 - 32 en la ciudad de Bogotá D.C. Barrio Chapinero

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de selección se podrá limitar a la participación de Mipymes, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

*1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

*2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."*

**INTERVENTORÍA**

La interventoría del contrato de obra pública que resulte del presente proceso será ejercida de conformidad con las leyes 80 de 1994 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso contractual pertinente. Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán vigiladas a través de la interventoría contratada para tal efecto, quien adoptará las decisiones técnicas y de ejecución que garanticen el correcto desarrollo del objeto contractual. La Defensoría designará una vez adjudicado el proceso de obra y de interventoría de la misma, un supervisor adscrito a la Entidad que tendrá la funcionalidad con base en la ejecución de la obra y en los informes de ejecución y recibo por parte del interventor de interactuar y publicitar los mismos en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II, igualmente el supervisor designado actuará en los comités de obra, control y seguimiento de la ejecución del proyecto.

**OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:**

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades.

2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.

3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.

5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.

6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.

7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.

8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones

9. Las demás señaladas en la Resolución No. 1296 de 2014 "Manual de supervisión e interventoría".

ORIGINAL FIRMADO

**ANGELA MARIA MEDELLIN MUÑOZ**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ET

Elaboro: Jose Vicente Arboleda Ayerbe – Profesional Especializado
Revisó: Ángela María Medellín Muñoz
Anexo: Anexo 1. Matriz de riesgos
Anexo 2. Presupuesto
Anexo 3. Estudios del Sector
Anexo 4. CDP
Anexo 5. Índices financieros